Para despachos de officio, 4 mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Los R. Juan de Luna, Juan Lopez Cano, alcal. de los

hordinarios de esta villa de Archena, Dn. Vizente

Jph. de Luna, Rexidores, Antonio Ruiz, Rexidor de ella,

Juan Pinoleres, depositario de Propios, luego

se cercan negados esta libranza de Josephe

a Montero, Ruiz, Rexidor de esta villa, y asi

ansi o fuere de que de llanos quarentos reales

de vellon que se fecieron a los años de la

en cumplimiento de los dichos que esta de Veinte

im... que con esta libranza y recibo de el

Consejo se abonan en las quentas

de sucesos y Juezes en los que se tomaren

de Propios. Lo firmaron de su nombre el

Ayuntamiento en Archena en de Junio

de Junio de mil seiscientos noventa y ocho =

Juan Lopez Cano Juan Vicente

Por su mdo.

Ruiz Rexidor